JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA Nº 3590

REF: Autoriza celebración de convenios PMI que indica y dispone transferencia de recursos en su oportunidad.

Viña Del Mar, 15 NOV. 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en su Partida 09, Capitulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y su glosa N° 03, dispuso de recursos para la implementación de Proyectos Mejoramiento Atención a la Infancia "PMI", Programa Presencial Concursable, de Educación Pre básica"; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, la Resolución Nº15/ 026, de 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; la Resolución Nº15/172 del año 2001 y 015/91 del 20 de Mayo de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que el gobierno de Chile a través del Ministerio de Planificación y Cooperación ha implementado un sistema de protección social denominado Chile Solidario dirigido a las familias y sus integrantes que se encuentren en situación de extrema pobreza, cuyo objetivo es promover su incorporación a las redes sociales y su acceso a mejores condiciones de vida, todo ello con arreglo a la ley 19.949.

2.-Que en el marco de Chile solidario se ha determinado la ejecución de diferentes programas sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, esto es, abordar la extrema pobreza con un criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

3.- Que en la dimensión educación se establece la condición mínima "que los niños y niñas en edad preescolar asistan a algún programa de educación de párvulos".

4.- Que, la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, en su Partida 09, Capitulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y su glosa N°03, dispuso de recursos para la implementación de Proyectos Mejoramiento Atención a la Infancia "PMI", Programa Presencial Concursable, de Educación Pre básica".

5.-Que mediante Ordinario Nº 015/625, de fecha 25 de Febrero de 2011 y Nº 648 de fecha 02 de Marzo del presente año, ambos de la Directora del Departamento Técnico Nacional de JUNJI, dirigido a la directora regional de Valparaíso (tp) de esta institución, se ratifican los siguientes proyectos "Programa de mejoramiento de la infancia", en adelante PMI, presentados por la región de Valparaíso y por los montos que se indican a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
Conocimiento ecológico	$ 2.200.000.-
Creciendo felices	$ 2.500.000.-
Juguemos a la imaginación	$ 1.331.250.-
Los Enanitos de la Villa Porvenir	$1.800.000
Crezcamos sanamente	$1.200.000
A los Pies Del Arco Iris	$1.453.355
Mi pequeño Rinconcito	$1.628.060
A través del juego descubramos	$1.319.810
Aprendamos jugando y explorando	$1.664.990
Con nuestro juegos descubramos	$1.669.330
Los chicos y los grandes aprenden en mi sector	$1.300.000

6.- Que por resolución exenta Nº015/1656 de fecha 01 de Junio de 2011, se tuvo por autorizado el pago del 70 % de los proyectos PMI 2011 señalados precedentemente.

7.- Que conforme correo electrónico de fecha 21 de Octubre de 2011 de doña Carmen Vergara Roldan, Coordinadora Regional Unidad de Programas por Convenio (CECI, PMI, CASH), falta rendir el 30% de los recursos asignados a los proyectos y por el monto que se indica a continuación:

Código PMI	PMI	Monto
5.101.120	MI PEQUEÑO RINCOCITO	487.460
5.109.132	CRECIENDO FELICES	750.000
5.106.113	CONOCIMIENTO ECOLOGICO Y SUS SENTIDOS	660.000
5.106.115	LOS ENANITOS DE VILLA PORVENIR	540.000
5.506.104	LOS CHICOS Y LOS GRANDES APRENDEN EN...	390.000
5.402.101	CON NUESTROS JUEGOS DESCUBRAMOS...	500.799
5.402.102	A TRAVES DEL JUEGO DESCUBRAMOS EL MU	395.943
5.402.103	APRENDAMOS JUGANDO Y EXPLORANDO...	499.497
5.402.104	JUGUEMOS CON LA IMAGINACIÒN Y CREAT..	399.375
5.706.104	CREZCAMOS SANAMENTE A TRAVES DE	360.000
5.304.103	CENT. EDUCAC. A LOS PIES DEL ARCO IRIS	437.006

8.- Que se hace necesario dictar el acto administrativo de rigor, que autorice la celebración del convenio denominado contrato de aportes para la ejecución de proyectos PMI y la transferencia de fondos por el 30% restante, en este último caso, solo una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el citado convenio.

RESUELVO:

1. **CELÉBRESE**, con el representante legal y ejecutor del programa PMI el contrato de aportes para la ejecución de los proyecto PMI señalados precedentemente, por el monto que a continuación se indica y que corresponde al 30% de los recursos que deben ser transferidos:

Código PMI	PMI	Monto
5.101.120	MI PEQUEÑO RINCOCITO	487.460
5.109.132	CRECIENDO FELICES	750.000
5.106.113	CONOCIMIENTO ECOLOGICO Y SUS SENTIDOS	660.000
5.106.115	LOS ENANITOS DE VILLA PORVENIR	540.000
5.506.104	LOS CHICOS Y LOS GRANDES APRENDEN EN...	390.000
5.402.101	CON NUESTROS JUEGOS DESCUBRAMOS...	500.799
5.402.102	A TRAVES DEL JUEGO DESCUBRAMOS EL MU	395.943
5.402.103	APRENDAMOS JUGANDO Y EXPLORANDO...	499.497
5.402.104	JUGUEMOS CON LA IMAGINACIÒN Y CREAT..	399.375
5.706.104	CREZCAMOS SANAMENTE A TRAVES DE	360.000
5.304.103	CENT. EDUCAC. A LOS PIES DEL ARCO IRIS	437.006

JUNJI
Ministerio de Educación

Gobierno de Chile

2.- DISPONGASE EN SU OPORTUNIDAD, la transferencia del 30 % de recursos por rendir a los representantes legales de las organizaciones comunitarias y ejecutores del programa PMI señalados en el punto precedente, en virtud de la aprobación otorgada en los citados ordinarios Nº 015/625 de fecha 25 de Febrero de 2011 y Nº015/ 648 de fecha 02 de Marzo del presente año, de la directora del departamento técnico nacional de JUNJI y por el monto indicado en el punto uno de la parte resolutiva.

Dichos fondos serán transferidos a la cuenta de las organizaciones comunitarias, una vez dictada la resolución que aprueba el convenio PMI y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las clausulas contenidas en el referido convenio. La rendición deberá efectuarse conforme al manual de cuentas claras 2011 aprobado por la institución, convenio a suscribir y conforme la normativa legal que regula la materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE V REGION

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI VALPARAISO

EMM/DML/DMA/RGS/asc

Distribución:

- Asesoría Jurídica
- Subdepartamento de Recursos físicos y financieros.
- Subdepartamento Técnico
- Oficina de Partes.